

143
Ocho y ocho maravedis.

JOHES TERCERO, SESENTA Y
OCHO MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SESENTOS OCHENTA
Y OCHO.



En Carlos por la gracia de Dios,
Rey de Castilla, de Leon, de Ara-
gon, de las dos Sicilias, de Jeru-
salem, de Navarra, de Granada,
de Toledo, de Valencia, de Ga-
licia, de Mallorca, de Sevilla, de
Cerdeña, de Cordova, de Concega,
de Murcia, de Jaen, Señor de
Yzcaya, y de Molina H.º A vos
el Rector, y Claustro de la Uni-
versidad de Santiago salud, y
gracia valed: Que por el Doctor
D. Damián Carrera Rector



ros de Canones, y Leyes en esta
Universidad se ha hecho al nu-
mero Consejo la representacion
Representar del tenor siguiente. = M. P. S.

Señor = El Doctor D. Benito Car-
rera Pazos de Robeio, graduado
en la facultad de Leyes, y Pro-
fesor de Canones en la real
Universidad de Santiago con el
mas atento respeto hace pre-
sente a V. A. que habiendo con-
cluido el estudio de Derecho Ci-
vil, y obtenido el grado de Doc-
tor en esta facultad, continuo
curando la Carrera de Cano-
nes hasta su complemento, y
desearo obtener el grado de di-
cenciado en esta facultad, lo pre-
sento a él, y vele mandó que



porque los documentos justificativos
de sus Cursos á los Doctores Pe-
risonos, pero halló la imperrada
noredad de que le faltaba la
Certificación del Curso de Disciplina
Eclesiastica, por la qual le fue pre-
ciso al Exponente volver á sí solo
para obtener la Certificación del
Catedratico, la qual presentada con
lar mas á los Doctores Perisonos
expusieron eno hallar formalmen-
te justificadas todos los Cursos que
previene el Plan de Estudios de
esta Universidad para obtener el
Grado mayor en Canones á ex-
cepcion de estar postergado el Cur-
so de Disciplina Eclesiastica, se-
gun así consta de su atestado q



[Handwritten signature]

originalmente acompaña, con el
que se presentó el Exponente
al Claustro de dicha real Uni-
versidad solicitando que se de-
clarase no obstante la iními-
da postergacion para obtener
el Grado mayor que pretende
y poder seguir la carrera de
Oposiciones, á cuya pretension
se denegó el Claustro hacien-
do remision á la Justificacion
de J. A. como lo acredita la
Certificacion que tambien acom-
paña, y en consecuencia, y reser-
vamente replica A. J. A. se
digne declarar no obstante la
referida postergacion de Cursos,
y en caso necesario dispensable



para que sin embargo de este reparo
no pueda obtener el Grado ma-
yor que desea en la facultad de
Canones, o lo que mas vea del
agrado de V. A. = M. P. S. = De-
nito Camera Pazo de Proseio =
y riva por los del nuestro Con-
sejo la representacion que ha
inventa con los documentos que
en ella se crian, y lo expuere
por el nuestro fiscal por decre-
to que proveyeron en diez de es-
te mes, se acordó expedir esta
nuestra Carta por la qual os
mandamos que siendo con ellas
requerido, informes a los del
nuestro Consejo por mano
Pedro Escobedo de Anieta



no Secretario Ecuriano de Cama-
ra mas antiguo, y de Gobierno de
el to que se os ofreciere, y parecie-
re en razon de la pretension de
dicho D.ⁿ Demio Carrera, para en
su caso tomar la proce-
dia que conenga. Que asi es
nuestra voluntad. Y lo cum-
plireis pena de la nuestra
merced, y de veinte mil mar-
tavedes para la nuestra real
Camara, raso la qual manda-
mos a qualquier nuestro Es-
curiano de esos nuestros Reynos,
y Señorios que fuere requerido
con esta nuestra Carta, o la noti-
fique, y a quien conenga, y de
ello de testimonio. Dada en Carta.



